Pereira, noviembre de 2024.

Doctor
**MAURICIO SALAZAR PELÁEZ**
Alcalde Municipal
Ciudad

**Referencia: ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES**

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

Así mismo se presentan estos Estudios Previos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2015 que establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". (...)*

## 1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Cultura de Pereira tiene como objetivo principal fortalecer la identidad cultural del municipio y promover el acceso a la cultura para todos sus habitantes. Para lograrlo, se encarga de asegurar la participación ciudadana y la optimización de recursos. Fomentar la creación artística y apoyar a los creadores locales a través de programas y estímulos. Preservar y difundir el patrimonio cultural, histórico y arquitectónico del municipio, fortaleciendo el sentido de pertenencia. Gestionar y modernizar las bibliotecas públicas, garantizando el acceso a la información y el conocimiento. Promover eventos culturales y actividades artísticas que fomenten la participación ciudadana y el diálogo intercultural. Fortalecer los medios culturales municipales como la emisora, para difundir las expresiones artísticas locales y visibilizar la diversidad cultural. A través de estas acciones, la Secretaría busca hacer de Pereira una ciudad más creativa, inclusiva y con una rica vida cultural. La cultura es el eje central de las sociedades y de su desarrollo. Las expresiones artísticas son una parte fundamental de la cultura y, por lo tanto, deben ser fomentadas para lograr una sana convivencia, educación y seguridad.

En este sentido, es fundamental la implementación de proyectos enfocados en el fortalecimiento de la lectura, escritura y poesía, música, pintura, danzas y demás expresiones artísticas, que respondan a las necesidades de una sociedad que avanza hacia la multiculturalidad y el desarrollo de nuevos talentos; programas dirigidos a todas las edades y grupos sociales, incluyendo niños, jóvenes, adultos y personas mayores.

En nuestra ciudad, el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural es un aspecto clave para la construcción de una sociedad justa y equitativa. Para lograr esto, es fundamental establecer modelos de reconocimiento de poblaciones y territorios multiculturales en las áreas urbanas y rurales. Estos modelos deben estar basados en el respeto y valoración de las diferentes expresiones culturales, promoviendo la inclusión, la diversidad y la tolerancia. Un entorno multicultural fomenta la comprensión mutua, el intercambio de ideas y experiencias, ayudando así a la creación de una sociedad más inclusiva y tolerante.

Para estos fines es fundamental reconocer que la diversidad cultural es un valor que enriquece a nuestra sociedad, por lo que es necesario trabajar de manera articulada para garantizar su valoración y promoción, esto implica: La promoción de políticas públicas y programas educativos que reconozcan y valoren la multiculturalidad, fomentando la integración social y la construcción de una identidad inclusiva para nuestra ciudad. Fortalecimiento de los vínculos y la colaboración entre las diferentes comunidades culturales de nuestra ciudad, promoviendo el intercambio y la colaboración entre ellas. Establecer modelos de reconocimiento y valoración de la diversidad cultural para la construcción de una sociedad más inclusiva, diversa y tolerante. Desarrollar eventos culturales y educativos en los espacios públicos, con el objetivo de promover la inclusión, la diversidad y el civismo entre la ciudadanía

El Municipio de Pereira en materia cultural cuenta con un inventario de recursos materiales e inmateriales. Entre ellos, aparecen la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía, la Banda Sinfónica de Pereira, la Red de Escuelas de Arte Comunal, la Emisora Cultural Remigio Antonio Cañarte, el Teatro Santiago Londoño y otros espacios en los que se llevan a cabo diferentes actividades culturales. El municipio cuenta con un gran número de organizaciones constituidas de gran importancia en el ámbito cultural y comunal, así como artísticas y de carácter público y privado que desarrollan acciones que fortalecen la cultura. Lo anterior, demuestra ese gran potencial de talentos con que cuenta nuestro municipio y que es de gran importancia desarrollar mecanismos para fortalecerlos y así avanzar cada día en un mayor y mejor desarrollo cultural.

La Emisora Cultural Remigio Antonio Cañarte es el pilar fundamental de la difusión cultural en Pereira y la región. Con una programación variada y una cobertura que alcanza a más de 80 localidades, esta emisora se ha consolidado como un referente cultural, fortaleciendo la identidad local y promoviendo el acceso a la cultura para un público amplio. Su plataforma digital, activa las 24 horas, amplía aún más su alcance, permitiendo que la comunidad pueda disfrutar de su programación en cualquier momento y lugar.

Al cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 415 de 2010 Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora" del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Emisora Cultural garantiza una programación de calidad y contribuye a la construcción de una sociedad más informada y culturalmente diversa. A través de sus programas, la emisora no solo informa sobre las actividades culturales, sino que también fomenta la participación ciudadana y fortalece el sentido de pertenencia.

La emisora es un espacio de encuentro para los amantes de la cultura, donde se promueve la creación artística y se visibiliza el trabajo de los cultores y artistas locales. Su compromiso con el desarrollo cultural de la región la convierte en un actor clave en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Estos postulados se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira 2024-2027, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 09 de 2024, como instrumento para lograr la inclusión de grupos históricamente marginados y la valoración y preservación del patrimonio cultural y natural de Pereira, destacando el Paisaje Cultural Cafetero como una de nuestras mayores fortalezas. tiene como objetivo general, proporcionar a los ciudadanos tanto de la zona urbana como rural, condiciones de bienestar social, económicas, territoriales, ambientales, institucionales y de seguridad ciudadana, mediante la gestión y gerencia pública del desarrollo, realizando la administración eficiente de los recursos humanos, físicos y financieros, disponibles para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo criterios de equidad social, enfoque diferencial, eficiencia administrativa y la cadena de valor público del desarrollo.

Este plan es un compromiso con el futuro de Pereira. El cual busca transformar nuestra ciudad en un espacio más inteligente, sostenible y humano, donde todos los habitantes tengan la oportunidad de desarrollarse plenamente. A través de la participación ciudadana y la implementación de estrategias innovadoras, lograremos una Pereira más inclusiva, segura y próspera, donde la cultura, el medio ambiente y la calidad de vida sean prioridades.

La Emisora Cultural de Pereira 'Remigio Antonio Cañarte' es un pilar fundamental de la Secretaría de Cultura, promoviendo las actividades culturales del municipio y fortaleciendo el tejido social. Como única emisora cultural de la región, ofrece una programación variada y de alta calidad, adaptada a las preferencias de los oyentes y enfocada en la difusión de la cultura, la educación y la pedagogía.

Con una cobertura que abarca el Eje Cafetero y más allá, a través de la radio tradicional y plataformas digitales como http://emisoraculturaldepereira.com/, la emisora ha logrado posicionarse como un referente cultural, conectando a más de 94 municipios y promoviendo la identidad regional. Gracias a sus 24 horas de programación ininterrumpida y a su compromiso con la comunidad, la emisora se ha consolidado como un espacio de encuentro para los amantes de la cultura y el conocimiento, contribuyendo al desarrollo social y cultural de la región desde hace más de tres décadas, la Emisora Cultural de Pereira 'Remigio Antonio Cañarte' ha sido un referente cultural en la región, ofreciendo una programación diversa y enriquecedora que va desde la música clásica y el folclor colombiano hasta las expresiones contemporáneas más vanguardistas. Más allá de promover la oferta cultural de la Secretaría, la emisora ha cumplido una importante función pedagógica, formando públicos y difundiendo conocimientos sobre música, historia y cultura en general.

Gracias a su amplia programación, adaptada a diferentes audiencias y edades, la emisora ha logrado conectar con un público diverso, convirtiéndose en un espacio de referencia para los amantes de la música y la cultura. Su señal, que llega a más de 94 municipios, ha consolidado su posición como una de las emisoras culturales más importantes del país. A través de sus contenidos educativos y lúdicos, la emisora ha fomentado el interés por la música, la historia y las artes en general, contribuyendo al desarrollo cultural de la región.

La Emisora Cultural de Pereira 'Remigio Antonio Cañarte' no solo es un referente cultural en la región, sino que también se destaca por su compromiso con el servicio público y la innovación tecnológica. Gracias a la implementación del sistema de automatización ADAS, adquirido hace más de 16 años, la emisora optimiza sus procesos y ofrece una programación variada y de alta calidad, cumpliendo con los estándares establecidos en la Resolución 2614 de 2022.

Este sistema, compuesto por dos licencias ADAS con los números seriales 1CC46B y 1CF3A9, permite programar, editar y monitorear la programación de manera eficiente, facilitando la difusión de eventos y actividades organizados por gestores culturales, artistas y creadores locales. Al apoyar activamente a estos agentes culturales, la emisora contribuye significativamente al desarrollo cultural de la región

y cumple con su misión de sensibilizar al público a través de la divulgación de expresiones artísticas diversas.

La inversión en tecnología de punta, sumada al talento humano altamente capacitado de la emisora, garantiza una programación de calidad que llega a más de 94 municipios del Eje Cafetero y zonas aledañas, a través de la señal 97.7 FM y su plataforma digital. De esta manera, la Emisora Cultural de Pereira se posiciona como un ejemplo de servicio público en el sector radial, demostrando que la tecnología y la cultura pueden trabajar en conjunto para enriquecer la vida de las comunidades.

Para garantizar la continuidad y calidad de la programación de la Emisora Cultural, se realizó una actualización integral del software ADAS entre el 18 y 20 de diciembre de 2023. Esta actualización, que incluyó la renovación de licencias y un mantenimiento general del sistema, ha dotado a la emisora de nuevas herramientas y funcionalidades que optimizan los procesos de producción y garantizan una programación de alta calidad.

Entre las mejoras implementadas se encuentran la recuperación de archivos de audio perdidos, un nuevo explorador de audios con funciones de búsqueda avanzadas y mayor velocidad, así como una mayor estabilidad del sistema. Estas innovaciones permiten a los operadores de la emisora trabajar de manera más eficiente y ágil, asegurando una señal al aire ininterrumpida y libre de errores.

Gracias a esta inversión en tecnología, la Emisora Cultural puede ofrecer a sus oyentes una experiencia auditiva superior, con una programación variada y de alta calidad. Además, la actualización del software ADAS contribuye a cumplir con los estándares técnicos y normativos exigidos para un servicio de radiodifusión profesional.

## 2. OBJETO

ADQUISICION DE SOFTWARE ADAS PARA LA RENOVACION DE LICENCIAS, ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y DESCARGA DE INFORMACION DE LA EMISORA CULTURAL REMIGIO ANTONIO CAÑARTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

## 3. ALCANCES

**1-** Actualización (versión 2.6.2) mantenimiento y configuración de los módulos del software Adas para la Emisora Cultural de Pereira.

**2-** Instalación de la actualización del Software ADAS NET a su más reciente versión 2.6.2 para Windows 10 Profesional 64 bits en los equipos de Aire y Producción.
**3-** Configuración del Sistema de Audio Digital ADAS para Windows 10 Pro 64 bits de la nueva versión 2.6.2.
**4-** Realizar mantenimiento correctivo en la nueva base de datos de ADAS 2024 para la versión 2.6.2 y optimizar el rendimiento y procesamiento de datos en las diferentes colecciones musicales.
**5-** Ejecución y prueba del nuevo explorador de audios con herramientas de búsqueda avanzada y mayor velocidad
**6-** Realización de pruebas de transferencia de información en Red de los equipos de Aire y Producción y en caso de fallas corregirlas.
**7-** Verificar que el disco duro interno instalado exclusivo para el backup de la base de datos de ADAS 2.6.2 y espejo del Sistema ADAS, esté ejecutando correctamente la transferencia de archivos del servidor principal con las herramientas disponibles de la nueva versión, corrección de errores para dos Estaciones de Trabajo si es el caso en una (1) Estación Aire y una (1) Producción.
**8-** Renovar y extender las 2 licencias del Sistema de automatización de ADAS NET 2024 versión 2.6.2 con HardKey Safenet USB para ser usadas exclusivamente por la Emisora Cultural de Pereira y su respectiva instalación y ejecución.
**9-** Ejecutar la nueva versión de ADAS 2.6.2 en las dos (2) Estaciones de trabajo (Aire y Producción) con Armado de Tandas, comandos por hora, Reportes de Emisión con exportación de bases de datos, nuevo buscador con búsqueda relacionada en diferentes campos alfanuméricos, comandos automáticos de Satélite, compatibilidad de tanda con archivos planos, Sistema RDS personalizado por categoría, fuentes personalizadas para la pantalla Al Aire y exportador de archivos de audio en Producción.
**10-** Instalación interface sistema ADAS con equipo RDS para enviar información de texto a diferentes dispositivos con esta tecnología para radios de autos, teléfonos celulares, equipos de audio, etc.
**11-** Instalación y configuración software de envío de mensajes RDS a través del radio enlace de la emisora.
**12-** Capacitar al personal de la Emisora en la nueva versión del software ADAS 2024 versión 2.6.2 durante 2 (2) días.
**13-** Soporte y asistencia remota durante los próximos 365 días (24/7) a partir de la actualización y el mantenimiento del software ante dificultades y daños que se puedan presentar en el uso del mismo.

## 4. OBLIGACIONES

Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a:

**4.1** Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendario siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.

**4.2** Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el Decreto No. 780 de 2016 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula compilado del decreto único 1072 de 2015.

**4.3** Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de pago y mantener los valores propuestos durante la ejecución del contrato.

**4.4** Poner a disposición toda la capacidad técnica, económica y administrativa necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin.

**4.5** Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

**4.6** Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

**4.7** Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

**4.8** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

**4.9** Disponer del equipo técnico idóneo para el mantenimiento preventivo y correctivo.

**4.10** Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.

**4.11** Efectuar la entrega del objeto contratado con las condiciones y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

**4.12** Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

## 5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El servicio de mantenimiento, soporte lógico y actualizaciones que se requieren para la ejecución del presente contrato.

| ***No*** | ***FUNCIONALIDAD*** | ***DESCRIPCIÓN*** |
|---|---|---|
| 1 | Soportar y Mantener el software y/o áreas afines. | Mantenimiento correctivo y preventivo del software. |
| | | Mantenimiento de Discos duros. |
| 2 | Actualizaciones y mejoras | Configuración de los módulos e interfaz que vincula programas externos de pautado comercial y/o musical compatible con el S.O. de Windows 7 licenciada. |
| | | Soporte técnico y asistencia por 365 días (24/7) |
| | | Actualización del software ADAS. |
| | | Renovación de licencias de seguridad y de automatización |
| | | Capacitación Personal |
| 3 | Nuevos desarrollos | Implementar la base de datos de ADAS 2022 versión 2.6 |

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

| **TÉRMINO** | **NO EXCEDER** |
|---|---|
| QUINCE (15) DÍAS | 31 de diciembre del 2024. |

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Pereira.

## 8. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

Los aspectos tributarios y financieros que se realizan al momento del pago son:

**Rete ICA**: método de recaudo anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo municipio. Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al régimen común que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Rete ICA que se le debe aplicar.

El Rete ICA, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

**Rete fuente**: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

**Rete IVA**: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

**Estampillas procultura**: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

**Estampillas adulto mayor**: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

**Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira**: Deducible que se realiza del 1% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

**NOTA**: Los impuestos de estampillas procultura y adulto mayos solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

**NOTA 2**: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo con las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar y que el mismo cuenta con un proveedor exclusivo en el territorio nacional, el presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado de este, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.1. y siguientes) y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación, atendiendo las condiciones de propiedad industrial será la establecida en el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, que señala:

> "*Ley 1150 de 2007: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*"
>
> *"Decreto 1082 de 2015 (...) Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor*

*exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

El presente proceso de selección se justifica como contratación directa por no existir pluralidad de oferentes, mediante certificado de exclusividad de la empresa propietaria y desarrolladora del software ADAS certificando la representación exclusiva en territorio colombiano.

## 10. RESPALDO PRESUPUESTAL.

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

| CDP | CÓDIGO DE RUBRO | NOMBRE DE RUBRO | FONDO | PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 8506 | 2.3.2.01.01.005.02.03.01.01 | Paquetes de Software | Fondos comunes | 2024660010088<br><br>FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA | $26.700.000 |
| **TOTAL, VALOR CDP** | | | | | **$26.700.000** |

## 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Para determinar el valor a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del Plan de Desarrollo del municipio de Pereira 2024-2027, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 09 de 2024, programa: "Hacía una Pereira Multicultural", su formulación se hace de acuerdo con la Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política de Colombia, además de analizar otras variables, tales como la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista para la actualización a nueva versión 2024.

Aunado a lo anterior y debido al incremento presentado a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) del dólar durante este año, y que la fábrica de este, Veas Incorporated, Miami – USA maneja dicha moneda, los costos de producción, insumos y mano de obra se incrementaron para esta vigencia.




Por lo tanto, la SECRETARÍA DE CULTURA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.700.000,oo), IVA incluido**, Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

## 12. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: **Un acta única de pago,** al finalizar el término del contrato, por los servicios efectivamente prestados.; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

Nota: Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.

## 13. SUPERVISIÓN.

El cumplimiento del presente se exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará a través del supervisor que designe la secretaría de Cultura del municipio de Pereira, quien comprobará la ejecución del contrato, el cumplimiento de los

aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento de acuerdo a lo pactado. Para lo cual, realizará informes periódicos, requerirá a la parte, participará en la terminación, liquidación y evaluación del mismo; en todo caso, el supervisor en el ejercicio de esta actividad se sujetará a los lineamientos establecidos en la ley, en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el municipio de Pereira (Decreto municipal 0587 del 07 de abril de 2022) y en el DECRETO No. 0908 DE 15 DE MAYO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA y los documentos que le modifiquen complementen o aclaren.

**PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

## 14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8del Decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

**IDONEIDAD:** La empresa Electrónica Broadcast 2000 S.A.S con Nit 900.452.991-8 de la ciudad de Bogotá que representa de forma exclusiva en Colombia los productos para radiodifusión y televisión de la firma Veas Incorporated, Miami – USA desarrolladora del software ADAS, de acuerdo con certificado presentado por la compañía en oficio enviado el 26 de septiembre de 2023.

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar como mínimo con tres certificaciones de contratos y/o órdenes de servicio recientes por igual o mayor valor al determinado por el presente estudio, por la prestación de servicios que coincidan directamente con el objeto planteado.

**ANÁLISIS DEL RIESGO:** La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | A QUIÉN SE LE PUEDE IMPUTAR | TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | AFECTA? | PERSONA RESPONSABLE | MONITOREO Y/O REVISIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Reisgos Operacionales | Mala Calidad en la prestación del servicio o Mantenimiento | Conlleva a la Mala prestación del servicio y al mal funcionamiento | 4 | 4 | Moderado | Riesgo Extremo | Contratista | Requier e prevención por parte del contrati sta y seguimiento del supervisor del contrato, para que el mantenimiento se realice en los tiempos y en las condiciones establecidos. Seguim iento del Supervisor al servicio entrega do. | **Probabilidad**:1 **Impacto**: 4 **Calificación Total**: Insignificante | No | Supervisor y Contratista | Durante la ejecución de los servicios programados con el super visor hasta la finalización del plazo de ejecu ción del contrato |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Reisgos Operacionales | Inadecuada param etrización y config uración del sistema en cuanto a actuali zacion es y nuevas versiones. | Conlleva a la Mala prestación del servicio y al mal funcionamiento | 4 | 4 | Moderado | Riesgo Extremo | Contratista | Requier e prevención por parte del contrati sta y seguimiento del supervisor del contrato, para que el mantenimiento se realice en los tiempos y en las condiciones establecidos. Seguim iento del Supervisor al servicio entrega do. | **Probabilidad**:1 **Impacto**: 4 **Calificación Total**: Insignificante | No | Supervisor y Contratista | Durante la ejecución de los servicios programados con el super visor hasta la finalización del plazo de ejecu ción del contrato |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Reisgos Operacionales | Incumplimie nto o retras o en la presta ción de los servici os contratados | Conlle va a posible s incump limient o del objeto y los alcanc es del contrat o | 4 | 4 | Moderado | Riesgo Extremo | Contratista | Requier e prevenc ión de parte del contrati sta y seguimi ento del supervi sor en la solicitud de los respectivos informes y en la verificacióninterna del cumplimiento | **Probabilidad**:1 **Impacto**: 4 **Calificación Total**: Insignificante | No | Supervisor y Contratista | Durante la ejecución de los servicios programados con el super visor hasta la finalización del plazo de ejecu ción del contrato |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | tos Operacion | No cumpli miento a tiempo con las obliga ciones laboral es tanto con los trabaja dores como son las empre sas presta doras de servici os en seguri dad social, parafis cales y riesgo s profesi onales | Incump limient o legal en materi al laboral que genera n posible s deman das. | 3 | 3 | Insignificante | Riesgo Alto | Contratista | Se verificar á al inicio del contrato que las personas que ingresa n a laborar estén afiliada s al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales. El contratista constituye una garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor del Municipio de Pereira | **Probabilidad**:1 **Impacto**: 4 **Calificación Total**: Insignificante | No | Supervisor y Contratista | Durante la ejecución de los servicios programados con el super visor hasta la finalización del plazo de ejecu ción del contrato |

## 15. GARANTÍAS:

Analizadas las variables anteriores se indica las garantías que aplican:

| Garantías | % DEL AMPARO |
|---|---|
| De cumplimiento | Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de este y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. |
| Calidad del Servicio | Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y mínimo doce (12) meses. |

| | |
|---|---|
| Versión: | Fecha de Vigencia: |
| Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. | Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. |
| Cláusula de indemnidad | El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. |
| Multas por incumplimiento | En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. |
| Cláusula penal pecuniaria | CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.<br><br>En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal. |

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

## 16. CONCLUSIONES:

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencian las condiciones necesarias exigidas y la forma en que se requiere satisfacer las necesidades el Municipio de Pereira- a través de la Secretaría de Cultura, por lo que se manifiesta al Representante legal del Municipio de Pereira, autorice a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ADAS, cuando no existe pluralidad de oferentes.

Cordialmente,

**EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ**
Secretaria De Cultura

**NATALIA GALLO MEJÍA**
**Jefe De oficina Emisora Cultural de Pereira**

Elaboró: Redactor: Estefanía Marín Hernández / Abogada Contratista Secretaría de Cultura.